

DOF: 27/05/1992**ACUERDO por el que se crea el Consejo Consultivo Fitosanitario Mexicano, como órgano asesor de apoyo a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CARLOS HANK GONZALEZ, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2o., 4o. y 26, FRACCION IV, DE LA LEY DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4o., Y 5o., FRACCIONES XII Y XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, Y

CONSIDERANDO

QUE EL, PLAN NACIONAL, DE DESARROLLO 1989-1994, CONTEMPLA ENTRE OTROS OBJETIVOS, ALCANZAR LA SOBERANIA ALIMENTARIA, LA CUAL TIENE POR OBJETO GARANTIZAR ALIMENTOS Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA LOS MEXICANOS ASI COMO GENERAR EXCEDENTES PARA SU EXPORTACION.

QUE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA DEL PAIS EXIGE LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS DISTINTOS SECTORES, EN UN MARCO DEMOCRATICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS CONCENTRADOS DE SANIDAD VEGETAL, MEJORAMIENTO GENETICO, INVESTIGACION APLICADA Y ORGANIZACION DE LOS PRODUCTORES.

QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACION DEL CAMPO 1990-1994, BUSCA REVERTIR LA TENDENCIA DE ESTABLECIMIENTO NEGATIVO DEL SECTOR AGRICOLA, ASEGURAR EL ABASTO Y LA SOBERANIA ALIMENTARIA, ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y ALENTAR EL, POTENCIAL DE EXPORTACION.

QUE LA POLITICA DE MODERNIZACION DEL CAMPO POSTULA LA PARTICIPACION RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVIDAD POR LO QUE ES NECESARIA LA CONSTRUCCION DE UN ORGANISMO QUE COLABORE CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS PARA APOYAR Y OPINAR EN LAS MATERIAS DE: NORMATIVIDAD, PLANEACION, PROGRAMACION CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTEGRADO POR PERSONAS DE DESCONOCIDO PRESTIGIO EN EL DIAGNOSTICO, PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACION DE PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE AFECTEN A LOS VEGETALES Y SUS PRODUCTOS.

HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO FITOSANITARIO MEXICANO, COMO ORGANO ASESOR DE APOYO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, EN MATERIA DE IDENTIFICACION, PLANEACION, PROGRAMACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL.

SEGUNDO.- EL CONSEJO CONSULTIVO FITOSANITARIO MEXICANO, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) DE CONSULTA Y DE APOYO EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL.
- B) DE ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE SANIDAD VEGETAL EN EL PAIS PARA PROPONER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA SU SOLUCION.
- C) DE IDENTIFICACION Y PROMOCION DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN SANIDAD VEGETAL.
- D) DE RECOPIACION DE LA INFORMACION FITOSANITARIA INTERNACIONAL Y DESARROLLO EN SANIDAD VEGETAL.
- E) DE ELABORACION DE PROPUESTAS PARA ADECUAR LAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y DE REGULACION EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL.
- F) DE GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA INSTRUMENTACION DE PROGRAMAS Y ACCIONES PRIORITARIAS DE SANIDAD VEGETAL.
- G) DE APOYO A PROGRAMAS DE DIFUSION Y CAPACITACION PARA LA FORMACION DE PROFESIONALES EN SANIDAD VEGETAL.

TERCERO.- EL CONSEJO CONSULTIVO FITOSANITARIO MEXICANO ESTARA INTEGRADO POR PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL Y SU PARTICIPACION SERA HONORIFICA, POR LO QUE NO PERCIBIRAN REMUNERACION ALGUNA.

CUARTO.- EL CONSEJO CONSULTIVO FITOSANITARIO MEXICANO ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES ORGANOS:

- 1.- JUNTA DIRECTIVA
- 2.- COMITES

QUINTO.- LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ORGANO SUPREMO DE GOBIERNO DEL CONSEJO Y ESTARA INTEGRADA POR:

UN PRESIDENTE, UN PRIMER Y UN SEGUNDO VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO EJECUTIVO, UN TESORERO E INICIALMENTE, SEIS VOCALIAS, LAS QUE PODRAN AUMENTAR, PREVIA APROBACION DE LA PROPIA JUNTA, DE ACUERDO CON EL NUMERO DE REPRESENTANTES DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA DE

FITOSANIDAD, ASI COMO DE LAS UNIONES, CONSIDERACIONES DE PRODUCTORES Y/O COMITES DE SANIDAD VEGETAL QUE SE VAYAN INTEGRANDO AL CONSEJO.

INICIALMENTE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA EL SUBSECRETARIO AGRICULTURA, QUIEN DURARA EN SU CARGO UN AÑO, AL TERMINO DEL CUAL, EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS SELECCIONARA AL NUEVO PRESIDENTE, DE UNA TERNA QUE LE PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA Y DURARA EN EL CARGO DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELECTO POR UNA SOLA VEZ.

SE INVITARA A OCUPAR EL CARGO DE PRIMER VICEPRESIDENTE AL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE MEXICO A. C., Y EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE SERA DESIGNADO POR LA VOCAL EN TURNO.

ESTE ULTIMO DURARA EN EL CARGO DOS AÑOS PUDIENDO SER REELECTO POR UNA SOLA VEZ.

PODRA INVITARSE A PARTICIPAR A OTROS COLEGIOS DE PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGRICOLA.

INVARIABLEMENTE, EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO, CORRESPONDERA AL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, EN FUNCIONES.

EL TESORERO SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DURARA EN SU CARGO DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELECTO POR UNA OCASION

SE INVITARA A OCUPAR LAS VOCALIAS INICIALES A LOS PRESIDENTES DE LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIENTIFICAS MEXICANAS, RELACIONADAS CON LA FITOSANIDAD: INGENIEROS AGRONOMOS PARASITOLOGOS, A. C.; ASOCIACION MEXICANA DE LA DE LA CIENCIA DE LA MALEZA, A. C.; ASOCIACION MEXICANA DE LABRANZA DE CONSERVACION, A. C.; SOCIEDAD MEXICANA DE ENTOMOLOGIA, A. C.; SOCIEDAD MEXICANA DE FITOPATOLOGIA, A. C.; SOCIEDAD MEXICANA DE CONTROL BIOLOGICO, A. C.

LOS VOCALES TITULARES PODRAN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE ALTERNO PARA EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITES, EXCEPTO PARA LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL CONSEJO.

LOS VICEPRESIDENTES Y VOCALES DURARAN EN SU CARGO COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL TIEMPO DURANTE EL CUAL ESTEN AL FRENTE DE LAS ORGANIZACIONES QUE REPRESENTEN.

SEXTO.- LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERAN:

A) ANALIZAR Y EN SU CASO, APROBAR POR VOTACION MAYORITARIA, LAS RECOMENDACIONES SUGERIDAS POR LOS COMITES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO.

B) ANALIZAR LAS DIVERSAS INICIATIVAS QUE SEAN REPRESENTADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO.

C) AUTORIZAR LA CONSTITUCION DE OTROS COMITES, CUANDO ASI SE REQUIERA.

SEPTIMO.- LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERAN:

A) PRESIDIR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA ANUAL DEL CONSEJO CONSULTIVO.

B) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

C) DETERMINAR Y PROGRAMAR, CON LOS DEMAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE DICHO ORGANO Y DE LOS COMITES.

D) REPRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS LUGARES Y ACTOS EN QUE SE REQUIERA.

E) CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, INDICANDO EL LUGAR, FECHA Y HORA.

F) TENER VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

OCTAVO.- EL PRIMER VICEPRESIDENTE TENDRA LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

A) REPRESENTAR AL PRESIDENTE Y ASUMIR A SUS FUNCIONES EN CASO DE AUSENCIA.

B) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

C) LAS DEMAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE SEÑALE.

NOVENO.- EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRIMER VICEPRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA DEL MISMO.

B) LAS DEMAS QUE LE CONFIERA A LA JUNTA DIRECTIVA.

DECIMO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO TENDRA LAS FUNCIONES SIGUIENTES.

A) RECIBIR LAS PROPUESTAS QUE LE SEAN PRESENTADAS POR LOS COMITES A QUE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO.

B) FORMULAR DE ACUERDO CON EL PRESIDENTE, EL ORDEN DEL DIA PARA LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ASI COMO LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES.

C) PROMOVER LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

D) FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y DAR APOYO EN LA ELABORACION DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION POR ENCARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

E) LLEVAR UN REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS COMITES.

F) INFORMAR AL A JUNTA DIRECTIVA DE LA CORRESPONDENCIA, DE LOS DOCUMENTOS EN CARTERA Y DE LAS DIVERSAS INICIATIVAS QUE MEREZCAN SU ATENCION.

DECIMO PRIMERO.- EL TESORERO TENDRA LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

A) CUMPLIR CONFORME A DERECHO CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES Y JURIDICAS QUE EL PUESTO INDICA.

B) LLEVAR Y TENER PREPARADO EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD DEL CONSEJO CONSULTIVO FITOSANITARIO MEXICANO.

DECIMO SEGUNDO.- LAS FUNCIONES DE LAS VOCALES SERAN:

A) PROPONER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS COMITES A QUE HACE MENCION EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO.

B) DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS Y ACCIONES REALIZADAS PARA ATENCION DE LOS PROBLEMAS FITOSANITARIOS ANALIZADOS.

C) DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

DECIMO TERCERO.- LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA SE CELEBRARAN CADA MES, Y LAS EXTRAORDINARIAS CONFORME A EMERGENCIAS FITOSANITARIAS O A LA SOLICITUD DE ALGUNO DE LOS COMITES.

LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS COMITES CELEBRARAN SU ASAMBLEA ANUAL EN EL MES DE OCTUBRE, EN EL LUGAR EXPRESAMENTE ACORDADO, DEBIENDO PRESENTAR POSTERIORMENTE UN INFORME DE LABORES AL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, PARA SU EVALUACION.

DECIMO CUARTO.- EL CONSEJO PODRA INVITAR A REPRESENTAR DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, COMITES DE FOMENTO Y PROTECCION AGRICOLA Y ORGANISMOS AUXILIARES DE SANIDAD VEGETAL, PARA QUE PARTICIPEN EN EL ANALISIS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE PROBLEMAS FITOSANITARIOS.

DECIMO QUINTO.- LOS COMITES SON ORGANOS DE CARACTER TECNICO DEL CONSEJO, MISMOS QUE PARTICIPARAN EN LA PRESENTACION DE PROYECTOS, OPINIONES, DIAGNOSTICOS Y RESULTADOS DE ESTUDIOS O ANALISIS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON SU AREA Y PODRAN VARIAR EN NUMERO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE CONSIDERE LA JUNTA DIRECTIVA DE MANERA ENUNCIATIVA, SE SEÑALAN A CONTINUACION LOS COMITES QUE SERAN INTEGRADOS, LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARAN EN PRINCIPIO Y EN LOS PROBLEMAS FITOSANITARIOS EN CUYA ATENCION PARTICIPARAN DE MANERA PRIORITARIA:

1.- COMITE DE PARASITOLOGIA AGRICOLA:

- ELABORACION DEL CATALOGO DE PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA FITOSANIDAD EN LA REPUBLICA MEXICANA.

- ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO Y LOS PARAMETROS DE CALIFICACION, PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO NACIONAL DE PARASITOLOGIA AGRICOLA.

- ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS PARA LOGRAR EL CONTROL EN EL USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.

2.- COMITE DE MALEZAS:

- ELABORACION DEL CATALOGO DE MALEZAS DE LA REPUBLICA MEXICANA

- REALIZACION DE ESTUDIOS DE DISTRIBUCION E IMPORTANCIA ECONOMICA DE LAS MALEZAS EN MEXICO, ASI COMO SOBRE LA REGULARIZACION DE MOVILIZACION DE ESTAS.

3.- COMITE DE LABRANZA DE CONSERVACION:

- REALIZACION DE ESTUDIOS SOBRE EL IMPACTO DE LA LABRANZA DE CONSERVACION EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LOS VEGETALES.

- INTEGRACION DE ESFUERZOS EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

4.- COMITE DE ENTOMOLOGIA

- ELABORACION DEL CATALOGO DE PLAGAS INSECTILES PRESENTES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

- PARTICIPACION DE LAS CAMPAÑAS FITOSANITARIAS CONTRA:

- MOSCAS DE LA FRUTA

- CHINCHE CAFE DE SORGO

- BROCA DEL CAFE

- GUSANO BELLOTERO

- GUSANO ROSADO DEL ALGODONERO

- BARRENADORES DEL HUESO DE AGUACATE

- MOSQUITA BLANCA

- GUSANO SOLDADO

- LANGOSTA

- CHAPULIN

- RECOMENDACIONES DE ESTABLECIMIENTO O TERMINO DE CUARENTENA Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

5.- COMITE FITOPATOLOGIA:

- ELABORACION DEL CATALOGO DE ENFERMEDADES PRESENTES EN LA REPUBLICA MEXICANA.
- PARTICIPACION EN LAS CAMPAÑAS FITOSANITARIAS CONTRA:
- CARBON PARCIAL DEL TRIGO
- SIGATOKA DEL PLATANO
- ROYA LINEAL AMARILLA DE LA CEBADA
- RECOMENDACION DE ESTABLECIMIENTO O TERMINOS DE CUARENTENA Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

6.- COMITE DE CONTROL BIOLOGICO:

- ELABORACION DEL CATALOGO DE AGENTES DE CONTROL BIOLOGICO
- REALIZACION DE ESTUDIOS DE INSECTOS ENTOMOFAGOS Y MICROORGANISMOS, ENTOMOPATOGENOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

7.- COMITE DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES:

- ELABORACION DE ESTUDIOS SOBRE AGENTES BIOTICOS POTENCIALES ASOCIADOS A LOS PRODUCTOS AGRICOLAS.
- REALIZACION DE ESTUDIOS SOBRE AGENTES BIOTICOS DE INTERES CUARENTENARIO.
- REVISION DE RUTAS DE COMERCIALIZACION (EXPORTACION E IMPORTACION) DE PRODUCTOS AGRICOLAS.
- RECOPIACION BIOGRAFICA SOBRE ESTUDIOS BIOLOGICOS PERTINENTES DE PLAGAS, PARA LA DETERMINACION DEL RIEGO DE LA MISMA.

DECIMO SEXTO.- CADA COMITE ESTARA INTEGRADO POR UN MINIMO DE CINCO PERSONAS, QUIENES DEBERAN ESTAR AFILIADAS A ALGUNA ASOCIACION O SOCIEDAD CIENTIFICA O DE PRODUCTORES RELACIONADAS CON LA FITOSANIDAD, DEBIENDO APROBARSE SU DESIGNACION NECESARIAMENTE POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CADA COMITE ELEGIRA DE ENTRE SUS MIEMBROS A UN COORDINADOR Y UN SECRETARIO TECNICO.

DECIMO SEPTIMO.- LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS COORDINADORES Y DE LOS SECRETARIOS TECNICOS DE LOS COMITES, SE DETERMINARAN EN EL REGLAMENTO QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA.

DECIMO OCTAVO.- LA SEDE DE LOS COMITES SE UBICARA EN EL DISTRITO FEDERAL O DONDE SE ACUERDE POR LOS INTEGRANTES DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

TRANSITORIO

UNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO 1992.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, CARLOS HANK GONZALEZ.- RUBRICA.